

ORD. N°1603

ANT.: 1) REQ-012-2025.
2) Resolución Exenta N°1174, de fecha 16 de junio de 2025, de la Superintendencia del Medio Ambiente.
3) Escrito de traslado, de fecha 22 de julio de 2025, del titular.

MAT.: Requiere su pronunciamiento en el marco de lo dispuesto en el literal i) del artículo 3° de la LOSMA, respecto al proyecto “Áridos Constructora Río Negro”, de titularidad de Constructora Río Negro S.A.

Santiago, 24 de julio de 2025

A : VALENTINA DURÁN MEDINA
DIRECTORA EJECUTIVA
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

DE : BRUNO RAGLIANTI SEPÚLVEDA
FISCAL
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

Junto con saludar, informo a Ud., que la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, “Superintendencia” o “SMA”), mediante la Resolución Exenta N°1174, de fecha 16 de junio de 2025 (en adelante, “Res. Ex N°1174/2025”), inició un procedimiento de requerimiento de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, “SEIA”), REQ-012-2025, respecto del proyecto “Áridos Constructora Río Negro”, de titularidad de Constructora Río Negro S.A. (en adelante, el “titular”).

En efecto, en virtud de los antecedentes recabados por esta Superintendencia, se determinó que se configuraría una hipótesis de elusión al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental sobre la base de lo dispuesto en el literal i del artículo 10 de la Ley N°19.300, desarrollado en el subliteral i.5.1. del artículo 3° del Reglamento del SEIA.

En dicho contexto, cumpliendo con lo dispuesto en el literal i) del artículo 3° de la LOSMA, se solicita su pronunciamiento respecto a la hipótesis de elusión levantada por la SMA.

Para lo anterior, se adjunta al presente acto la Res. Ex. N°1174/2025 de esta Superintendencia, que contiene los antecedentes que permitieron, fundadamente, dar inicio al procedimiento administrativo en comento; así como también el escrito del titular, con sus observaciones, alegaciones y pruebas respecto a la hipótesis de elusión levantada.

Superintendencia del Medio Ambiente, Gobierno de Chile

Sitio web: portal.sma.gob.cl



Sin perjuicio de lo anterior, todos los antecedentes del procedimiento se encuentran disponibles en el Sistema Nacional de Información Ambiental, en el siguiente enlace: <https://snifa.sma.gob.cl/RequerimientoIngreso/Ficha/233>.

Finalmente, he de indicar que su respuesta puede ser remitida desde un correo electrónico válido, a la casilla oficinadepartes@sma.gob.cl.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

BRUNO RAGLIANTI SEPÚLVEDA
FISCAL
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

ANG

Adjunto:

- Resolución Exenta N°1174, de fecha 16 de junio de 2025, de la Superintendencia del Medio Ambiente.
- Escrito de traslado de fecha 22 de junio de 2025, del titular Constructora Río Negro S.A.

Notificación por Oficina de Partes Virtual:

- Valentina Durán. Directora Ejecutiva del SEA. Oficina de Partes Virtual: <https://opv.sea.gob.cl/>.

Notificación por correo electrónico:

- Constructora Áridos Río Negro S.A.
- Denunciantes ID 346-X-2021 y 362-X-2021.

C.C.:

- Fiscalía, SMA.
- Oficina Regional de Los Lagos, SMA.
- Oficina de Partes, SMA.

REQ-012-2025.

Expediente Cero Papel N°13535/2025.

